CARTA PODER

Monterrey, Nuevo León a – de agosto de 2023

P R E S E N T E,

Por medio de la presente, yo Inés Hortencia Salinas de la Garza en pleno uso de mis facultades otorgo a usted Patricio Eugenio Galván Salinas un Poder General para Actos de Administración, amplio en cuanto a su objeto, pero limitado en cuanto a su alcance, en los términos del Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado y su concordante el Articulo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y su correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás estados de la República Mexicana, para que, en mi nombre y representación, realice las siguientes actividades y/o gestiones; en calidad de dueño, vender, ceder, traspasar o transmitir por cualquier forma los derechos de propiedad que me correspondan sobre los bienes inmuebles que más adelante se describen. De igual manera el apoderado queda facultado para realizar todo tipo de trámites, gestiones y firmar cuanta documentación sea necesaria ante dependencias de carácter federal, estatal o municipal a fin de solicitar y obtener todo tipo de aclaraciones rectificaciones y en general celebrar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios con relación a los inmuebles materia del presente mandato, así como de las mejoras que sobre el mismo se encuentran edificadas.

Inmueble en materia del presente mandato es el que se encuentra ubicado en Álvarez #432, Colonia Centro?, Monterrey, Nuevo León.

Para cumplir con los actos jurídicos a que se refiere el presente instrumento, a la Apoderada se le confieren las siguientes facultades:

A.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, general en cuanto a sus facultades pero limitado en su objeto, para ser ejercido en los términos del párrafo segundo de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás entidades federativas de la República Mexicana, pero tan amplio como en derecho sea necesario con todas las facultades generales y/o especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para representar a La Poderdante frente cualquier dependencia gubernamental y organismos descentralizados y centralizados, ante empresas de participación estatal, mayoritarias o minoritarias, en todos los niveles de Gobiernos, sean Federales, Estatales o Municipales, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Agua y Drenaje Suministrador de Servicios Básicos y sus correlativos; para llevar a cabo, dar seguimiento y terminar procedimientos administrativos, solicitar, firmar y obtener cualquier documentación de las mencionadas autoridades, presentar avisos fiscales requeridos en las operaciones del día a día de La Poderdante y a ejecutar cualquier acto, contrato o acuerdo con dichas entidades.

B.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del párrafo tercero del artículo (2448) del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todo el territorio de la República Mexicana, con facultades generales para poder cumplir, en la calidad de dueña, con todos los fines otorgados por medio del presente mandato.

El poderdante, desde este momento, exime de la obligación de rendir cuentas a la Apoderada designada, por lo actos que ésta realice en el fiel debido cumplimiento del presente mandato.

Ratificando desde hoy todo lo que Usted haga en este particular.

**Poderante**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Inés Hortencia Salinas de la Garza

**Apoderado**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Patricio Eugenio Galván Salinas